

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo para incorporar la modalidad de flexibilización de horarios y el banco de horas en las relaciones laborales, que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República.

Senadora Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva
Senado de la República
PRESENTE

Los suscritos Senadoras y Senadores de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8º, numeral 1, fracción 1; 164, numerales 1, 2 y 3; 169 y 172 párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA INCORPORAR LA MODALIDAD DE FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS Y EL BANCO DE HORAS EN LAS RELACIONES LABORALES**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En la segunda década del siglo XXI, una de las transformaciones más profundas del mundo es la relacionada con los temas laborales. Experimentamos cambios en la creación de nuevos trabajos, en nuevas formas de relacionarse entre los trabajadores y los empleadores, el reto de la competitividad y la facilidad que generan los cambios tecnológicos en las comunicaciones para trabajar a distancia, todo ello frente a los retos de la movilidad humana en las grandes ciudades, la necesidad de que ambos padres de familia tengan un empleo para obtener al menos dos salarios para el ingreso en el hogar, así como a la necesidad humanizar y de conciliar la vida familiar con la vida laboral de los ciudadanos.

Desde la visión del Partido Acción Nacional el desarrollo humano sustentable debe considerar propuestas para que las personas tengan un empleo bajo esquemas que les permitan organizarse de la mejor manera posible para invertir tiempo para la convivencia familiar. Es por ello, que las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proponemos incorporar dos nuevas modalidades a las relaciones laborales: la flexibilidad de horarios y el banco de horas.

De acuerdo, a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), existen alternativas que pueden facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Los horarios

laborales y el lugar de trabajo son factores importantes que afectan la compatibilidad del trabajo con las responsabilidades familiares.

Los horarios flexibles se comenzaron a utilizar en los años sesentas en el Reino de Suecia por la presión de los sindicatos, pero con el tiempo ambas partes han confirmado que hay ganancias positivas por su implementación. Este modelo para las relaciones laborales se utiliza en diversos países, principalmente de Europa. Es una herramienta que permite a los empleados establecer su jornada laboral sin disminuir sus horarios de trabajo y un plan para mejorar la productividad del talento humano que consiste en adecuar el horario de entrada y salida del trabajo de acuerdo, a la disposición del trabajador.

Al darles a los trabajadores la libertad para auto gestionar su tiempo los resultados también se verán reflejados en la motivación, la productividad y la eficiencia del trabajo. Asimismo, se reduce el ausentismo y los permisos médicos y mejora el clima laboral. Por el lado familiar, los padres se organizan mejor para el cuidado de los hijos mejorando con ello la calidad de vida de sus integrantes.

Según el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, la flexibilidad de horarios es aquella que permite que las jornadas laborales no sean rígidas para poderlas adaptar a las necesidades de las personas trabajadoras para que puedan decidir, a través de diversas formulas y dentro de unos límites establecidos y previamente acordados, sus horarios de entrada y salida del trabajo.

También señalan las ventajas que ofrece este mecanismo:

- Mejoran la calidad de vida de las personas al facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- Potencian la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas y el cuidado de hijos e hijas y familiares dependientes.
- Favorecen la igualdad entre mujeres y hombres.
- Reducen el ausentismo laboral.
- Aumentan la productividad en la empresa u organización.
- Mejoran el clima laboral.
- Retienen el talento.

Algunos de los modelos de conciliación entre la vida familiar y laboral son los siguientes:

Horario Flexible: Los trabajadores, deben cumplir con su jornada laboral, pero puede decidir, previo acuerdo con el patrón, la hora de entrada y salida para adaptarse a sus necesidades familiares y personales.

Reducción del tiempo dedicado a la comida: Para adelantar la hora de salida.

Banco de horas de trabajo: También llamados cuentas de tiempo trabajado. En este modelo el tiempo trabajado se acumula. Las y los trabajadores pueden disfrutar de un margen de tiempo laboral para poder utilizarlo según sus necesidades familiares y laborales, o para situaciones familiares inesperadas. Con esta medida se acumulan horas de trabajo a favor de la empresa u organización, de forma que ésta puede hacer uso de ellas en casos de emergencias, periodos de mayor producción, temporadas altas, etc.

La experiencia de décadas en Suecia para conciliar la vida laboral y familiar ha demostrado que se puede mejorar la productividad de la empresa y la igualdad entre hombres y mujeres. También ha demostrado que el cambio en la cultura de largas jornadas laborales a una que se centra en los resultados es más eficiente, productiva y competitiva. Lo anterior podría funcionar muy bien, especialmente en el sector público mexicano.

Conforme al documento de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo denominado “Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social” al referirse a los cambios en la estructura familiar describe lo ocurrido.

1. Disminuyeron los hogares extendidos -conformados por familias numerosas en las que conviven padres y abuelos- y aumentaron los monoparentales, por lo que la mayoría de los hogares ya no cuentan con una persona que se pueda dedicar exclusivamente al cuidado u otras tareas reproductivas.
2. También se ha registrado transformaciones demográficas ya que la población esta envejeciendo, trayendo consigo nuevas demandas de atención.
3. El mercado laboral no es el mismo de antes, caracterizándose por la inseguridad y la informalidad. Los trabajadores difícilmente pueden controlar la duración e intensidad de sus jornadas.
4. Por último, cambio también la sociedad y los motores que la empujan: las mujeres poseen hoy más años de educación y valoran la autonomía, los hombres jóvenes tienen expectativas diferentes a las de sus padres y abuelos respecto al papel que quieren cumplir al interior de sus familias.

La flexibilización de horarios y el banco de horas son medidas que podrían beneficiar especialmente a las mujeres trabajadoras que al mismo tiempo son jefas de familia pues, según la OIT, “los hogares homoparentales liderados por mujeres enfrentan enormes dificultades para combinar el trabajo doméstico y de cuidado con las actividades remuneradas.”

Señala que la mayoría de las mujeres jefas del hogar están en el mercado laboral (55% al 77%) quienes viven en su mayoría en pobreza que el resto de las familias justamente, por la discriminación salarial, por la mayor dificultad que enfrentan para

conciliar el trabajo remunerado con las responsabilidades familiares, frente a una oferta y cobertura de servicios infantiles y preescolares insuficientes. Las trabajadoras que son jefas de familia buscan alternativas que generalmente van en detrimento del cuidado de sus hijos e hijas, o del trabajo en el se insertan. Es por ello que la presente iniciativa esta pensada y diseñada para flexibilizar los horarios de las jornadas laborales que beneficiaría especialmente, a las mujeres que trabajan y que al mismo tiempo son las responsables de su familia, que en México, según datos del INEGI, son 3 de cada 10 hogares. Es en la Ciudad de México en la que encontramos más hogares sustentados por una mujer y representan el 37.6% de los asentados en ella.

Por lo anterior, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con

Proyecto de Decreto

La presente iniciativa modifica el artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo primero.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 58 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

**Capítulo II
Jornada de trabajo**

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 58.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.	Artículo 58.- Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo. Para adaptarse a sus necesidades familiares y personales, previo acuerdo con el patrón, el trabajador podrá acordar una jornada flexible para determinar la hora de entrada y salida, una jornada comprimida en la que el trabajador pueda laborar más horas al día a cambio de recibir tiempo libre a la semana, así como la reducción del tiempo de comida para adelantar la salida.

Artículo Transitorio

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a los 12 días del mes de noviembre de 2019.